



Gobierno Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°0086 2016-GORE-ICA/GGR

Ica, **08 SET. 2016**

VISTO:

EL Informe Preliminar N° 005-2016-GORE-ICA/ST-GRH, emitido por la Secretaría Técnica, sobre proceso administrativo disciplinario al trabajador JORGE CÓRDOVA PRIVAT, quien se desempeña como Chofer II.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE en su artículo 4.1 la presente directiva desarrolla las reglas procedimentales y sustantivas del régimen disciplinario y procedimiento sancionador y es aplicable a todos los servidores y ex-servidores de los regímenes regulados bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y Ley N°30057, con las exclusiones establecidas en el artículo 90 del Reglamento;

En tal sentido, como el Señor Jorge Córdova Privat, es un servidor que se encuentra bajo el ámbito del Decreto Legislativo N° 276, quien se viene desempeñando dentro de la entidad como Chofer II, quien presuntamente habría incurrido en algunas faltas disciplinarias, es preciso señalar que se encuentra inmerso dentro del Proceso Administrativo Disciplinario establecido en la Ley N° 30025 Ley del Servicio Civil;

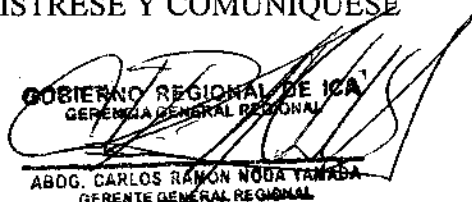
Por estos motivos, siendo la obligación del Órgano Sancionador notificar al Servidor el informe del Órgano Instructor, conforme a los artículos 93 de la ley 30057, el Artículo 106 del Reglamento General D.S. 040-2014-PCM y al punto 17 de la Directiva 02-2015-SERVIR/GPGSC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -Notificar al Señor Jorge Córdova Privat el Informe emitido por el Órgano Instructor.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Informar al servidor que cuenta con un plazo de 3 días hábiles para solicitar audiencia de informe oral, a partir de la notificación de la misma.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
ABOG. CARLOS RAMÓN NOYA YAMBA
GERENTE GENERAL REGIONAL